



RESOLUCION No. DESAJMER26-7720
4 de junio de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC002-2026”

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los numerales 3° y 6° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Ley 270 de 1996, establece en su artículo 103, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, como funciones de los Directores Seccionales de Administración Judicial *“(…) 3. Suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial (...) (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan (...)”*, razón por la cual le corresponde a la DESAJM adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

El artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que a *“la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.”*

El día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026), fue publicado el proyecto de Pliegos de Condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual, en la página www.colombiacompra.gov.co del proceso SAMC002-2026 cuyo objeto es *“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDRIOS Y VENTANAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE CONTROL SOLAR, CAMBIO DE PIVOTES, VIDRIOS Y MARCOS, INSTALACIÓN DE PUERTAS VIDRIERAS Y SELLAMIENTO DE VENTANAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN ”*

Hasta el martes dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las 17:00 horas, se tenía plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, las cuales fueron respondidas en termino.

De conformidad con la RESOLUCION No. DESAJMER26-5399 del 11 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se adopta el proceso de compra pública de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín”*, la presente resolución debe ser aprobada por la Junta Seccional de Contratación.

Por lo anterior la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín

RESUELVE

Artículo 1°. Apertura del Proceso. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC002-2026.

Artículo 2°. Objeto. El objeto de la contratación a realizar será para la *“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDRIOS Y VENTANAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE CONTROL SOLAR, CAMBIO DE PIVOTES, VIDRIOS Y MARCOS, INSTALACIÓN DE PUERTAS VIDRIERAS Y SELLAMIENTO DE VENTANAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN”*.

Artículo 3°. Modalidad de selección que corresponda a la contratación. Para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio en la Administración de Justicia, se requiere adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0142 de 2023 y el Manual de contratación de la entidad.

Artículo 4°. Cronograma. Se fija como cronograma dentro del presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
Publicación del aviso de convocatoria pública	martes, 26 de mayo de 2026	18:00:00 p.m.
Publicación de estudios previos	martes, 26 de mayo de 2026	18:00:00 p.m.
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	martes, 26 de mayo de 2026	18:00:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	martes, 2 de junio de 2026	17:00:00 p.m.

Resolución Hoja No. 3

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	miércoles, 3 de junio de 2026	12:00:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	miércoles, 3 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	jueves, 4 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	jueves, 4 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo para manifestación Interés Secop II	miércoles, 10 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Publicación de lista de manifestación de interés	miércoles, 10 de junio de 2026	08:30:00 a. m.
Publicación de la lista de verificación de manifestación de Interés	miércoles, 10 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Realización de Sorteo	miércoles, 10 de junio de 2026	01:30:00 p. m.
Publicación de la lista de precalificados	miércoles, 10 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	viernes, 12 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	martes, 16 de junio de 2026	07:00:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	miércoles, 17 de junio de 2026	07:00:00 p. m.
Presentación de Ofertas	jueves, 18 de junio de 2026	12:00:00 p. m.
Apertura de Ofertas	jueves, 18 de junio de 2026	12:01:00 p. m.
Informe de presentación de ofertas	jueves, 18 de junio de 2026	12:02:00 p. m.
Requerimiento a MiPymes para Subsananar	viernes, 19 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo para que alleguen documentación faltante o corrija información de los requisitos según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021	lunes, 22 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	martes, 23 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de evaluación	viernes, 26 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	martes, 30 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	miércoles, 1 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Firma del Contrato	jueves, 2 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	viernes, 3 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	lunes, 6 de julio de 2026	11:59:00 p. m.

Artículo 5°. Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. El presente proceso será consultado dentro del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co con el código SAMC002-2026.

Artículo 6°. Convocatoria para las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 7°. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El valor estimado para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, el cual es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$329.750.000) M/CTE** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de norma, y está financiado mediante la ley general de presupuesto de la Nación.

Para lo cual se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
21826	14/01/2026	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	27-01-01-802 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MEDELLÍN	\$ 329.750.000	\$ 329.750.000

Artículo 8°. Limitación a MiPymes. El Presente proceso es susceptible de limitar a MiPymes de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1860 de 2021.

Artículo 9°. Determinación del plazo. El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la aprobación de la Garantía Única, previa expedición del Registro Presupuestal.

Artículo 10°. Verificación y Control. La presente resolución fue socializada ante la Junta Seccional de Contratación, quien la aprobó en sesión del tres (03) de junio de dos mil veintiséis (2026) tal como consta en el Acta No. 26

Artículo 11° Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto de mero trámite.

Artículo 12° Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín (Ant.) a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)



MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO
Directora Seccional

Elaboró: LVCR